



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 22 de Setiembre del 2017

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 094-2017-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 145-2017-EPA-FCA de fecha 21 de Setiembre del 2017, mediante el cual el Comité Directivo de la Dirección de Escuela en sesión realizada el 13.09.2017, acordó que los estudiantes que están por culminar la Carrera Profesional de Administración que pertenecen a la malla curricular 1997 puedan nivelarse en el Ciclo de Verano 2018-V, así como a través de cursos de nivelación, dirigidos y de subsanación, según corresponda.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 121-2016-CF-FCA, de fecha 22.02.16, se aprobó el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Administración de esta Unidad Académica;

Que, mediante, los artículos 43, numerales 43.2 y 43.6 y 48, numeral 48.1, del Estatuto, establecen que las Facultades organizan, desarrollan, controlan e implementan políticas de formación profesional, y las Escuelas Profesionales diseñan y actualizan el currículo de estudios de la carrera profesional;

Que, conforme al artículo 180, numeral 180.19 del estatuto, el Consejo de Facultad debe aprobar la adecuación, compensación, y convalidación de las asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, el artículo 189, numeral 19 del estatuto, establece como unas de las atribuciones del Decano, proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, la Adecuación, Compensación y Convalidación de las asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, el proceso de compensación de asignaturas entre los currículos nuevo y antiguo, requiere que no se afecte las asignaturas que los alumnos han proseguido hasta la actualidad, encontrándose mecanismos de ajuste a través de la adecuación y compensación por cada ciclo de estudios, permitiéndose que cada alumno ajuste su ritmo de estudios en el ciclo correspondiente, sin perder ninguna asignatura cursada;

Que, los estudiantes que hayan culminado la carrera de Administración y le falta llevar algún curso que pertenezca a la malla curricular 1997, y que cuyo curso no cuente con compensación, podrá llevarlo de manera dirigida de manera excepcional en los ciclos regulares o en los ciclos de verano a partir del Ciclo de Verano 2018-V;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189.9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER, que alumnos pertenecientes al Currículo de Estudios del año 1997 que estén por culminar sus estudios y, faltándoles llevar asignaturas que no tiene equivalente en el Plan de Estudios del año 2016, se les permita completar la totalidad de créditos exigidos para tramitar la Constancia de Egresado, con hasta dos asignaturas dirigidas del Currículo de Estudios 1997 durante el siguiente ciclo regular o de nivelación, o se les matricule en asignaturas del Plan de Estudios del año 2016 con contenido similar hasta el 70% y luego sean compensadas.

SEGUNDO.- La Escuela Profesional de Administración y el Departamento Académico de Administración coordinarán sus acciones a efecto de darle viabilidad a este proceso informándose de ello al Decanato para la evaluación correspondiente.

TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rector, Vicerrectorados, así como a las dependencias académicas y administrativas de esta Unidad Académica y de otras instancias, relacionadas con el caso, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


Dr. Hernán Ávila Morales
DECANO